

Sesión N° 965
Celebrada el 13 de Febrero de 1946

Presidió el señor Oyarzún, asistieron el Vice-Presidente señor Schmidt, los Directores señores Alamos, Barrios, Doublet, Phillips, Ramírez, Searle, Urrutia y Valenzuela, el Gerente señor Masekhe y el Sub-Gerente Secretario señor Dávila. - Asistió también el jefe de Compensaciones del Banco, señor Jarrer Herreros. - Fecieron su inasistencia los Directores señores Izquierdo y Valdés.

Se leyó y fue aprobada el Acta de la reunión anterior.

Se puso a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones efectuadas desde el 6 hasta el 12 de Febrero de 1946, cuyo resumen es el siguiente:

| | |
|---|-----------------|
| Letras descuentadas al Público | \$ 7.655.830.35 |
| Descuentos a/c de los F.F.C.C. del Estado, Ley 7.140 | 714.435.57 |
| Descuentos Ley 6.421 (Instituto de Economía Agrícola) | 3.568.400 - |
| Letras descuentadas al Instituto de Crédito Industrial | 3.500.343.69 |
| Redescuentos a Bancos Accionistas | 78.806.544.04 |
| Prestamos a la Caja de Crédito Minero, Ley 6.237 | 2.000.000 - |
| Prestamos con garantía de Tales de Prenda, Leyes 3896 y 5.069 - 3.775.000 - | |
| Prestamos Ley 6.421 (Instituto de Economía Agrícola) | 10.000.000 - |

Operaciones.-

Redescuentos.-

Se dio cuenta que las siguientes empresas bancarias tenían pendientes al 12 de Febrero de 1946 los saldos de redescuentos que se indican a continuación:

| | |
|--------------------------------|-------------------|
| Banco de Chile | \$ 103.611.500.- |
| Banco Sur de Chile | 4.523.034.85 |
| Banco Comercial de Curicó | 303.600.- |
| Banco de Concepción | 2.006.304.50 |
| Banco Español-Chile | 120.869.238.63 |
| Banco Italiano | 12.485.366.50 |
| Banco Llanquihue | 340.000.- |
| Banco Israelita de Chile | 4.013.569.75 |
| Banco Osorno y La Unión | 25.791.328.62 |
| Banco de Talca | 7.669.721.01 |
| Banco Sud Americano | 20.371.050.81 |
| Banco Francés e Italiano | 363.149.57 |
| Banco de Crédito e Inversiones | 5.804.777.55 |
| | \$ 311.052.671.79 |

Desembolsos al Píblico

Desembolsos a la Caja Nacional de Ahorros (Ley 6.811)

6%

5%

Redescuentos a Bancos Accionistas

4 1/2%

Operaciones garantizadas con Valores de Fideicomiso (Ley 5.069)

4 1/2%

Prestamos a la Caja Nacional de Ahorros (Ley 6.811)

4 1/2%

Prestamos a la Caja de Pensiones de Empleados Particulares (Decreto Ley 182)

4 1/2%

Desembolsos a las Cooperativas Agrícolas (Ley 4.531)

4 1/2%

Prestamos a las Cooperativas de Consumo (Ley 7.397)

4 1/2%

Operaciones con la Caja de Crédito Minero e Institutos de Fomento,

Minero e Industrial de Tarapacá y Antofagasta (Ley 6.237-Artos 1º y 2º) 4%

Desembolsos de Letras a no más de 180 días, giradas, aceptadas o avaladas

por la Caja de Crédito Minero (art. 3º Ley n° 6.237)

4%

Redescuento al Instituto de Crédito Industrial

4%

Operaciones con la Corporación de Ventas de Salitre y Jodo de Chile, Leyes

nº 5.185 y 6.824, a plazos no mayores de 90 días

3%

Redescuentos a la Caja de Crédito Agrario a no más de 90 días

4 1/2%

Operaciones con el Instituto de Crédito Industrial y a la Caja de Colonización Agrícola (Leyes n° 5.185 y 6.824)

3%

Prestamos a la Caja de Crédito Popular (Ley 5.398)

3%

Prestamos al Fisco (Leyes n° 5.296, 6.237 y 6.384)

1,9%

Crédito a la Caja Autónoma de Aportación (Ley 7.144)

1%

Desembolsos de Letras aceptadas por la Empresa de los F.F.B.B. del Estado (Ley 7.140) 1%

Operaciones con la Caja de Crédito agrario para Cooperativas de Pequeños Agricultores (Leyes n° 6.382 y 6.824)

1%

mentos visados por el Banco en conformidad a la Ley N° 5.185 alcanzaba al \$ 46.000.000 al 9 del presente mes.

Compra y Venta Estado - Se dio cuenta de que se habían efectuado las siguientes operaciones de compra y venta de bonitos.

Ley 7.200 - en US\$. Compras # 31.-

a Prov. p. bonifica. Dóls Decto. 2829

US\$. 31.163.82

a varios

" 2.355.20

Ventas a \$ 31.10

a Desgral

" 24.785.84

a varios

" 2.427.-

En L compras a \$ 124.48

(L 24.1.7)

Compras de Oro Decto. 103

" " " en New York contra US\$

" " " " " para Caja de

Amortización

" " " " " Caja Sud

americana de vapores (no hubo operaciones)

Decreto Ley 646 - Compras (de acuerdo con la autorización del Comité N° 831 del 15/9/43) a \$ 19.37)

US\$. 30.935.93

Ventas a \$ 19.47

a Desgral

" 100.000.-

En L compras a \$ 77.96

L. 4.616.7.1

Ventas a \$ 78.37

a Caja de Amortización

" 971.15.5

Ley 7144 - Compras a las Cias. Cupriferas a \$ 19.37 no hubo

Ventas a \$ 19.47 a la Caja de Amortización no hubo

Ventas de certificados-Oro

Total emitido 1.554.300 grs a \$ 36.- omínimo

\$ 55.957.800.-

Saldo al 12/2/46 sin variación 442.200 gr. a \$ 36.-

\$ 15.919.200.-

a Oro \$ 5.4627

Oro \$ 3.415.605.94

" US\$. 1.125.275.652

US\$. H97.596.85

Ventas de certificado Dólares Decto. 2829

Total emitido US\$. 2.193.000.- a \$ 26.8602548 precio medio

\$ 58.904.538.80

Saldo al 12/2/46 sin variación US\$. 1.711.000.- a \$ 26.8602548

\$ 45.957.895.96

Ventas de certificado Dólares Decto. 4532

Total emitido US\$. 1.420.580.- a \$ 31.-

\$ 44.034.980.-

Saldo al 5/2/46 " 837.150.- a \$ 31.- \$ 25.957.650.-

Leig. el 7/2/46 " 8.650.- id \$ 268.110.-

Saldo al 12/2/46 " 828.500.- id \$ 25.683.500.-

En L. vendidas por el Pco. Londres

Saldo al 12/2/46 sin variación

L. 800.-/s

Según convenio con la Caja de Amortización US\$. 25.- desde el 5/9/45 sin interés (Saldo al 12/2/46 sin variación) US\$. 2.184.976.10

Convenios Monetarios. Decreto N° 856 de 6 de Febrero del Ministerio de Hacienda que designa Go-
y Financieros de Bre-bernador en propiedad y Gobernador suplente en el Fondo Monetario y en
Bretton Woods. -

el Banco Internacional a don Arturo Maschke y a don Luis Díaz, respec-
tivamente. - Visita a S.E. el Vice-Presidente de la República para agradecer es-
tas designaciones. - Se dio cuenta que por decreto N° 856 de 6 de Febrero, del
Ministerio de Hacienda, el Supremo Gobierno designó a los señores Arturo
Maschke y Luis Díaz, Gobernador en propiedad y Gobernador suplente, re-
spectivamente, en representación de Chile, del Fondo Monetario Internacional y
del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.

Ayer los señores Maschke y Díaz, acompañados del Ministro de Ha-
cienda, señor Ramírez, visitaron a S.E. el Vice-Presidente de la República, a
quien manifestaron sus agradecimientos por haberlos designado para desem-
peñar esos cargos.

Fondo Monetario Inter- Primera Junta de Gobernadores. - Cable del Departamento de Estado de
nacional, Banco Inter-Estados Unidos. - Gastos de viaje, estadia, etc. del señor Maschke. - Se
nacional de Reconstrucción dió cuenta que la Embajada de Estados Unidos en Chile ha puesto en conoci-
ción y Fomento. - miento del Banco un cable recibido del Departamento de Estado de ese país
relacionado con la primera reunión de Gobernadores del Fondo Monetario In-
ternacional y del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, que
tendrá lugar el 8 de Marzo próximo en la Isla de Wilmington, cerca de
Savannah, situada en la costa del Atlántico, en el Estado de Georgia,
Estados Unidos.

Ese cable contiene todos los detalles relacionados con el viaje
y asistencia de los Gobernadores a esa reunión y establece que los Gobiernos
respectivos se harán responsables de los gastos consiguientes.

El señor Díaz manifestó que los Convenios de Bretton Woods
disponen que los Gobernadores recibirán del Fondo Monetario y del Banco In-
ternacional las sumas necesarias para costear sus gastos de viaje y esta-
dia cada vez que sean convocados a las reuniones. - Tal vez para tratar de
la primera Junta de Gobernadores que se celebra, el cable del Departamen-
to de Estado referido dice que estos gastos serán de cuenta de los Gobiernos
respectivos. - Seguramente esta situación se mantendrá hasta que la
Junta de Gobernadores, de acuerdo con los Convenios de Bretton Woods, adopte
una resolución definitiva sobre este particular.

Entre tanto, como el Banco Central es la Institución que en
nuestro país ha atendido el cumplimiento de estos convenios, se hace nece-
sario que pida al Gobernador señor Maschke de las sumas que necesita
para su traslado a Estados Unidos y para atender sus gastos de estadia en
ese país y los de su regreso a Chile. - Estos gastos podrían ser reembolsados
por el señor Maschke con las cantidades que eventualmente puedan poner
a su disposición el Fondo Monetario y el Banco Internacional con igual fi-
malidad.

El Directorio acordó poner a disposición del Gobernador señor Marchis las sumas necesarias para atender sus gastos de viaje a Estados Unidos y todos los gastos de su estadía en ese país. Dichos gastos serán reembolsados al Banco siempre que el señor Marchis reciba de las instituciones creadas en los Convenios de Bretton Woods las sumas suficientes para hacerlo.

El señor Marchis manifestó que deseaba someter al Directorio la conveniencia de contratar los servicios del señor Mario Illanes, Secretario Comercial de la Embajada de Chile en Estados Unidos, para que lo asesore durante la reunión de Gobernadores. El señor Illanes se halla especialmente capacitado para desempeñar este cargo y además tiene la ventaja de que podría en el futuro servir de vínculo entre las instituciones creadas en estos Convenios y el Banco Central. Solicitó el acuerdo del Consejo para contratar al señor Illanes, costear sus gastos de viaje y abonarle una remuneración por su trabajo.

El Directorio autorizó al señor Marchis para contratar los servicios del señor Illanes con el objeto indicado y abonarle sus gastos de viaje y estadia y una remuneración por sus servicios.

Azúcar. - Nota del Ministro de Hacienda proponiendo al Banco diversas medidas para evitar un alza en su precio. - Descuento de letas. - Tasa especial. - Nota al Ministro de Hacienda. - Se dio cuenta que de acuerdo con lo tratado en la sesión pasada, el señor Ministro de Hacienda ha enviado al Banco la nota N° 140 de fecha de hoy, en la que propone diversas medidas en las que interverría el Banco para mantener estabilizado durante un periodo de seis meses el precio del azúcar.

Se leyó la comunicación del señor Ministro de Hacienda.

El señor Gerente manifestó que, en resumen, las medidas estudiadas en la sesión pasada y propuestas en la nota del señor Ministro que se acaba de leer, destinadas a mantener el precio del azúcar en un periodo de seis meses, son las siguientes:

(giradas) yate
Alv

El Banco descontaría letas por un consorcio de importadores de azúcar a cargo de un consorcio de distribuidores, por un valor equivalente a la diferencia entre el precio actual del azúcar y el que habría de tener tomando como base los nuevos precios a que es comprada la materia prima en el exterior.

Los importadores, con el producto de estos descuentos, adquirirían al Banco Central dólares que emplearían en el pago de la materia prima.

El Gobierno autorizaría al Banco Central, de acuerdo con lo establecido en el art. 40, letra e), de la Ley N° 7.747 para adquirir bonos fiscales del 7-1% estimados en su valor comercial, por una suma igual al monto de las letas que el Banco descontare al consorcio de importadores de azúcar. El Banco adquiriría estos bonos en caso de que las letas no pudieren ser cubiertas con los fondos que se acumularan con ese objeto.

El Gobierno se obligaría a mantener el actual precio del azúcar, no obstante una baja en el precio mundial de la materia prima, hasta que se pagaran totalmente, con los fondos acumulados con esta medida, las letas descontadas por el Banco al consorcio de importadores.

El desembolso de las letras en referencia se efectuaría en conformidad a las disposiciones de la Ley Orgánica del Banco y la desproporción que pudiere observarse entre la responsabilidad de los firmos que intervengían en esas letras y el monto de los desembolsos estaría respaldada con la entrega por el Gobierno de bonos fiscales que podrían ser adquiridos por el Banco en las condiciones explicadas y que esta institución mantendría en su poder hasta que se extinguieran las obligaciones por desembolsos de letras.

Los desembolsos se harían a una tasa especial de interés.

El señor Saarle manifestó que la operación, en principio y en atención a las circunstancias políticas por que atraviesa el país, le parecía aceptable, pero que deseaba conocer la facultad legal del Gobierno para garantizar las operaciones de desembolsos de letras de que se trata con bonos fiscales.

El señor Martínez manifestó que el Fisco vendería bonos al Banco de acuerdo con las disposiciones de la Ley N° 7.747, Art. 40, letra c) que autoriza esta clase de operaciones. - Estos bonos serían adquiridos por el Banco y su precio lo aplicaría el Fisco al pago de las letras que no pudieren ser retiradas con los fondos originados por la medida de mantener el precio interno del azúcar aun cuando los precios mundiales experimenten una reducción.

El señor Saarle dijo que estimaba que la operación de venta de bonos por el Fisco al Banco estaba ajustada a la disposición que ha explicado el señor Gerente, pero que a su juicio no estaba claro que el Fisco pudiera aplicar el producto de la venta de estos bonos al pago de las letras que desembolten los importadores de azúcar en el Banco Central.

El señor Valenzuela manifestó que a su juicio la operación de desembolso de letras cumplía con las condiciones fijadas por la ley del Banco y, asimismo, la venta de bonos que el Fisco hiciera al Banco Central; pero, que estimaba que el Gobierno no tenía atribuciones para destinar el precio de venta de los bonos al pago de las letras referidas, pues tal operación excedía de las atribuciones legales que posee actualmente el Gobierno.

El Ministro de Hacienda señor Ramírez, manifestó que el sistema que se ha ideado para mantener estabilizado el precio interno del azúcar tiene por finalidad evitar, en la delicada situación política por que atraviesa el país, que se produzca un nuevo factor de encarecimiento de la vida. A la vez este sistema evita que se exija del Gobierno con cargo al presupuesto la formación de un fondo destinado a absorber el alza experimentada por el azúcar.

Se refirió a que la base del sistema ideado reside en el hecho de que el azúcar es un producto que experimenta alzas bruscas para descender después su precio a niveles normales. - Así ocurrió en la guerra de 1914-1918, en que una vez terminado el conflicto el azúcar subió bruscamente y bajó después al nivel de antes de la guerra. Un fenómeno parecido se ha observado con ocasión de esta guerra.

Por este motivo el sistema que se ha explicado tiene por finalidad evitar que esta alza transitoria que ha experimentado el azúcar se refleje

en los precios internos en Chile.

El Gobierno está dispuesto a entregar al Banco Central en veinte bonos en los objetivos que se han establecido en la nota leída en esta sesión.

El señor Valenzuela manifestó que tenía dudas de que el Gobierno tuviera facultad para ordenar al Banco Central que aplicara el precio de compra de los bonos de que se trata al pago de las letras que haya descontado la institución al consorcio de importadores y que no hayan podido ser cubiertas con los fondos que se formaran con dicho objetivo. Esta circunstancia podría en el futuro dejar sin recursos al Banco Central para atender el pago de las letras descontadas, si más tarde el Gobierno apreciara estas operaciones con un criterio diferente, situación que colocaría al Banco en una posición bastante difícil para obtener el pago de estos desembolsos.

El señor Dávila manifestó que estimaba que las objeciones que se han hecho presente por los señores Scarle y Valenzuela a la operación de destinar el producto de venta de los bonos fiscales de que se trata al pago de las letras que haya descontado el Banco Central al consorcio de importadores de azúcar, podría salvarse empleando el siguiente procedimiento:

El Gobierno, en uso de la facultad que le confiere el Art. 40, letra c) de la Ley N° 7.747, autorizaría al Banco Central para adquirir bonos fiscales, disponiendo que en pago de esos bonos el Banco Central entregaría al Fisco las letras que hubiere descontado al consorcio de importadores de azúcar de acuerdo con las medidas que se han estudiado para mantener el precio de este artículo, siempre que dichas letras no hayan sido cubiertas con los fondos que se formaran con ese objetivo.

El señor Valenzuela expresó que en su opinión la solución propuesta por el señor Dávila salvaba las objeciones que ha hecho, pues el Fisco recibiría en pago de los bonos que vendería al Banco Central las letras descontadas por los industriales, lo que constituiría una担当 en pago previamente convenida entre el Fisco y el Banco y aceptada por ambas partes.

El señor Ferreros dio a continuación informaciones amplias sobre el problema del azúcar en el mundo y sobre las fluctuaciones que ha experimentado su precio desde 1914 hasta ahora, fluctuaciones que denuncian que en los períodos de guerra este artículo experimenta alzas bruscas motivadas por disminución de producción y aumento de consumo, lo que tiende a normalizarse apenas se explotan nuevos campos azucareros y se cuenta con mayores facilidades de transportes.

El Ministro de Hacienda, señor Ramírez, manifestó que deseaba declarar a nombre de Gobierno y dejar testimonio en el Acta de que si en los próximos seis meses no se produce una baja en el precio del azúcar en el mundo, el Gobierno toma desde luego el compromiso de alzar paulatinamente el precio interno con el objeto de disminuir el volumen financiero del problema creado por la conveniencia de mantener el actual precio del azúcar.

Agregó el señor Ministro que, a su juicio, esta medida debió adoptarse con anterioridad y en tal caso se habría evitado al país afrontar el problema de alzar bruscamente en \$3.- por kilo el precio del azúcar.

Expresó que en su opinión el sistema que se ha ideado tiene por finalidad proteger al consumidor y evitar las consecuencias de una brusca alza del azúcar.- Manifestó que asumía toda la responsabilidad de las operaciones que será necesario efectuar para llevar a la práctica el sistema citado, y que tenía el propósito de hacer una exposición pública para que el país conozca las proyecciones de este problema y las medidas que se han tomado para solucionarlo.- Dijo que se proponía someter los antecedentes relacionados con este asunto y las medidas adoptadas por el Gobierno a conocimiento del Congreso apenas se reanuden sus sesiones, para que esta materia sea discutida ampliamente.

Terminó expresando que el Gobierno tiene el propósito de estudiar medidas destinadas a restringir el consumo de azúcar en el país, empleando por la industria de helados, pastelería, etc., ya que no es posible que Chile invierta en la compra de azúcar una cantidad de divisas tan apreciable como la que destina en la actualidad a este objetivo.

El Directorio, en atención a lo que ha manifestado el señor Ministro de Hacienda en la sesión pasada y en esta reunión y a lo que expresa en su oficio N° 140 de esta fecha, adoptó los siguientes acuerdos destinados a mantener estabilizado el precio interno del azúcar en el país: a) Descontar letras giradas por un consorcio de importadores de azúcar a cargo de un consorcio de distribuidores, a 90 días de plazo; b) El valor de estos descuentos no excederá de \$ 225.000.000.- y será equivalente a la diferencia que resulte en cuenta de los industriales al verse obligados a mantener el precio actual del azúcar no obstante el alza experimentada por este artículo en el exterior.

Con el producto de estos descuentos el Banco proporcionará dólares al consorcio de importadores de azúcar, divisas con las cuales atenderá parte de las compras de la materia prima en el extranjero; c) Las operaciones de descuento de estas letras se efectuarán siempre que el Gobierno autorice a la institución, de acuerdo con el artículo 40, letra e) de la Ley N° 7.747, para adquirir bonos deuda Interna 7-1%, estimados en su valor comercial, por una suma igual al valor total de las letras descontadas.- Dichos bonos serán entregados por el Gobierno al Banco cuando se inicien estas operaciones de descuento; d) El Banco podrá adquirir los bonos fiscales aludidos entregando en pago al Fisco las letras que haya descontado al consorcio de importadores de azúcar y que no fueron retiradas con los fondos que se acumularan con ese objeto; e) El Gobierno se obligaría a no reducir el actual precio interno del azúcar aun cuando se produzca una baja en el precio mundial de la materia prima, mientras estén pendientes obligaciones en el Banco Central por descuentos de letras al consorcio de importadores de azúcar; f) Este acuerdo regirá por un plazo no superior a seis meses, contados desde la fecha en que se inicien los descuentos de letras referidos.

Al Directorio, teniendo presente la necesidad de ayudar al Gobierno a mantener estabilizado el precio del azúcar, resolvió fijar la siguiente tasa de interés para los descuentos de las letras aludidas:

"Desembolsos de letras a no más de 90 días giradas por importadores de azúcar a cargo de distribuidores,

3%.

Se resolvió contestar la nota del señor Ministro de Hacienda de fecha de hoy poniendo en su conocimiento los acuerdos anteriores.

Se abstuvo de votar el Director señor Learle.

Caja de la Habitación - Cambio de bonos en cumplimiento acuerdos sesiones N° 961 y 962. - El señor Gerente dio cuenta de que ha sido informado por la Caja de Ahorros y por la Caja de la Habitación Popular que sus Consejos Directivos han adoptado los acuerdos necesarios para efectuar las operaciones destinadas a financiar a la Caja de la Habitación Popular, que fueron considerados por el Directorio del Banco en sesiones N° 961 y 962.

Cumplido su trámite y de acuerdo con lo resuelto por el Directorio del Banco en sesión N° 962, es necesario adoptar un acuerdo definitivo para canjear a la Caja de la Habitación Popular bonos garantizados por el Fisco por bonos fiscales de propiedad del Banco que dicha Caja de la Habitación colocará en la Caja de Ahorros.

El Directorio autorizó al Gerente para efectuar canje de bonos garantía Fisco a la Caja de la Habitación Popular por bonos deuda interna de propiedad del Banco, con el objeto de efectuar las operaciones tratadas por el Directorio en sesiones N° 961 y 962 y dentro de los márgenes fijados en esas reuniones.

Corporación de Fomento de la Producción de la industria siderúrgica "Compañía de Acero del Pacífico". - El señor Gerente dio cuenta que en días pasados recibió la visita del señor Desiderio García, quien le suministró diversos antecedentes relacionados con el financiamiento de la nueva industria siderúrgica que la Corporación de Fomento de la Producción ha proyectado construir en San Vicente.

De estos antecedentes se desprende que la "Compañía de Acero del Pacífico", formada por la Corporación de Fomento y otras entidades y particulares con el fin de construir una nueva industria siderúrgica y de acero, consulta la posibilidad de que el Banco Central aporte con este objeto la suma de U\$ 10.000.000.- de los divisas que ha acumulado en los últimos años, a fin de que la industria esté en situación de iniciar la construcción de las instalaciones y de obtener del Export Import Bank el crédito de U\$ 28.000.000.- que le tiene concedido en determinadas condiciones.

La Corporación de Fomento y el Comité organizador de la "Compañía de Acero del Pacífico" le han enviado un memorandum sobre esta materia y han solicitado que sea considerado por el Directorio del Banco para que estudie las características de esta nueva industria siderúrgica y la posibilidad y conveniencia de que el Banco Central contribuya a su financiamiento.

Manifestó el señor Gerente que estimaba más oportuno repartir a los señores Directores los antecedentes a que se ha referido para que tengan la ocasión de estudiarlos.

Así se acordó.

Caja de Crédito Agrario - Nota del Ministro de Agricultura de 31 de Enero al Ministro de Hacienda y transcrita al Banco Agrario. - en la cual solicita créditos por \$ 50.000.000.- Ley N° 8.143 - Se dio cuenta que el ex-Ministro de Agricultura, señor Jorge Urrutia, por nota de 31 de Enero dirigida al señor Ministro de Hacienda y transcrita al Banco por providencia de 11 de Febrero, solicita de la institución

un nuevo préstamo de \$50.000.000.- de acuerdo con el Art. 22 de la Ley N° 8.143.

El Directorio resolvió tomar nota de este Oficio.

Sociedad de Socorros Mutuos "Juan M. Darila Baesa". - Solicitud de Exagación. - Se leyó una comunicación del Presidente de la Sociedad de Socorros Mutuos "Juan M. Darila Baesa", en la cual solicita una ayuda del Banco con motivo de cumplir 30 años de existencia esta entidad, de la cual forman parte diversos empleados del Banco.

El Directorio acordó poner a disposición de esta Sociedad la cantidad de \$5.000.-

Se levantó la sesión.

A Juan M. Darila Baesa
Juan M. Darila Baesa

N. Domicilio

- Arlangu

Int. Ramírez

Hondika

Juan M. Darila Baesa

Eugenio

Juan M. Darila Baesa

Juan M. Darila Baesa